



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



DECRETO ALCALDICIO N° 001064
LITUECHE, 22 de Agosto de 2016.

CSM/imr

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

El Convenio de Fecha 05 de agosto de 2015, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°78 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 05 de agosto de 2015, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal"

El Decreto Alcaldicio N°1237 de fecha 02 de septiembre de 2015, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortalecimiento Red Comunal".

La orden de ingreso Municipal N°026232 de fecha 15 de junio de 2016, por un valor de \$4.925.659.- (cuatro millones novecientos veinte y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).

La Resolución Exenta N°01260 de fecha de 27 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2016, en el marco denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal".

El Acuerdo N°86 de la Sesión Ordinaria N°129 de fecha 15 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Prorroga N°01260 de fecha 27 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Intervenciones de Desarrollo Social.

El Decreto Alcaldicio N° 747 de fecha 15 de junio de 2016, que aprueba en todas sus partes la Prorroga de convenio mencionado en párrafos anteriores.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°302 de fecha 17 de junio de 2016, emitido por la Directora de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.

El Decreto Alcaldicio N°1004 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprueba el 2do llamado de licitación, Términos de Referencia y nombra la comisión Evaluadora.

La Licitación Pública que quedo registrada en el Portal del Mercado Público Bajo el ID. N° 1743-75-L116.

El Acta de Apertura de fecha 17 de agosto de 2016, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N° 1044 de fecha 17 de Agosto de 2015, que aprueba la adjudicación de doña Nancy Elizabeth Muñoz Flores, cédula de identidad N° 8.651.054-5,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato de prestación de Servicios de fecha 23 de Agosto de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad: 11.631.592-0 y doña Nancy Elizabeth Muñoz Flores, cédula de identidad N° 8.651.054-5, domiciliada en Hermanos Carrera N°850, de la comuna de Litueche, por un valor mensual de \$460.000.- (Cuatrocientos sesenta mil pesos), Impuesto Incluido.

2.- IMPUTESE, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del Proyecto Comunal "Red Chile Crece Contigo en Litueche avanza", de la Prorroga Automática del Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, Convenio 2016.

3.- INCORPORASE copia del presente contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, Secretaría, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLICQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, 22 de Agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra la doña Nancy Elizabeth Muñoz Flores, cédula de identidad N° 8.651.054-5, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo de doña Nancy Elizabeth Muñoz Flores ya individualizada que realice funciones de Coordinación de la Prorroga Automática del Programa de Fortalecimiento Municipal, del programa Chile Crece Contigo, convenio año 2016.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Nancy Elizabeth Muñoz Flores, bajo las funciones especificadas en los siguientes productos:

1. Gestionar, motivar y monitorear la realización de actividades de la Red Comunal ChCC.
2. Digitación de Ingresos, registro de contactos, talleres, Visitas Domiciliarias, en plataforma virtual SRDM.
3. Manejo operativo y legal de la plataforma de Mercado Público.
4. Organización de reuniones de red ChCC.
5. Seguimiento de casos derivados por la red.
6. Organización de actividad masiva a los usuarios.
7. Ejercer control financiero de los gastos del programa, llevando al día las rendiciones del programa en SIGEC y manteniendo archivo con documentación de los movimientos contables del programa y sus verificadores.
8. Realización, cuando corresponda de procesos de compra, licitaciones a requerimiento del municipio.
9. Cumplimiento de los productos establecidos en el PFM convenio 2015. Tales como elaboración de un diagnostico social, plan de trabajo, gestión de capacitación a los miembros de la red, actualización de mapa de oportunidades, mantención y actualización constata de sitio web, mantención de buenas prácticas en el funcionamiento de la red, organización metodológica, etc.
10. Todas aquellas otras funciones y actividades de apoyo a la gestión municipal que se solicite por parte de la contraparte Municipal, que en este caso será Encargada de Programa Chile Crece Contigo o DIDECO o quien haga sus veces.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 23 de Agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogable si existieran los recursos para ello o previa autorización de la Seremi de Desarrollo Social región de O'Higgins, en jornada de trabajo de 22 horas, siendo su jornada los días; lunes, martes en horario de 8:30 a 17:30 horas y los días miércoles de 8:30 a 13:00 Horas. El trabajo deberá ajustarse a la supervisión, instrucción, control y evaluación que realice el municipio a través de la Encargada



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social



Comunal de Chcc, Jefe Departamento Social o DIDECO. Esta Jornada podrá modificarse de acuerdo a las partes.

CUARTO: La ejecución del Proyecto dura 5 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$2.300.000.- (Dos millones trescientos mil pesos), impuesto incluido, el que se pagará en una cuota de \$122.664.- correspondientes a 8 días del mes de Agosto y 4 cuotas de \$460.000.- en forma mensual los meses de Septiembre a Diciembre (Cuatrocientos sesenta mil pesos mensuales), impuesto incluido. Este monto será cancelado según cumplimiento de productos indicados en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del producto presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Orden de Compra www.mercadopublico.cl
- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Certificado de recepción por parte de la unidad correspondiente.
- Informe de actividades
- Fichas y documentación general que dé cuenta de la ejecución del programa y cumplimiento del producto respectivo.

SEXTO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

SEPTIMO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del proveedor.



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA LÓPEZ SILVA

NANCY MUÑOZ FLORES
Rut: 8.651.054-5